

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DÍA N° 638**

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS**

**Impreso el día 29 de agosto de 2008**

Término del artículo 113: 9 de septiembre de 2008

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y otras cuestiones conexas. (80-S.-2008.)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.157-AR otorgado por el BIRF y al Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar - Convenio de préstamo 7.157-AR BIRF; especialmente en lo referido a la subejecución presupuestaria. Asimismo para que se complete la información solicitada oportunamente por resolución del Honorable Congreso de la Nación 174-S.-06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.  
Juan J. Canals.

**FUNDAMENTOS**

*Expediente P.E.-029/07*

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (174-S.-06) de fecha 4-10-2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN), solicitando informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar - Convenio de préstamo 7.157-AR y al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar.

La AGN realizó oportunamente observaciones y recomendaciones sobre los siguientes aspectos:

*Expediente O.V.-362/05 - Resolución AGN 124/05 -  
Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar -  
Convenio de préstamo 7.157-AR:*

– El sistema de información implementado en algunos municipios dificulta la identificación de los aportes.

– Demoras en el desarrollo del proyecto, respecto a fechas de inicio y finalización acordadas por las partes.

– Falta de visualización previa a la presentación y aprobación del proyecto, en el lugar de la obra, a fin de detectar particularidades del suelo.

– Compras masivas de materiales para varios proyectos, sin identificar qué corresponde a cada uno.

– Pagos en efectivo a proveedores, no recomendable como principio básico de control interno.

– El cronograma de ejecución de los proyectos, en algunos casos, no tuvo en cuenta el desarrollo de los mismos en períodos no lectivos, con los consiguientes atrasos.

*Expediente O.V.-540/05 - Resolución AGN 211/05*  
 - Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar

- Cajas chicas: falencias en la utilización de las mismas.
- Expediente de compras (software-hardware, provisión e instalación de aire acondicionado): observaciones formales.
- Aporte local.
- Consultores (legajos, proceso de selección, pagos, control de informes).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 15/2007 de Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 26-2-2007.

Se adjunta a la misma nota producida por el coordinador general de la unidad ejecutora del préstamo BIRF 7.157-AR Programa Jefes de Hogar, en la cual da cuenta de las medidas adoptadas con relación a la totalidad de las recomendaciones formuladas por la AGN, en relación con lo observado respecto al expediente O.V.-540/05.

Por otra parte, cabe destacar que no se ha dado respuesta a las observaciones formuladas por la AGN con relación al expediente O.V.-362/05, razón por la cual corresponde solicitar que se complete la información solicitada.

*Expediente O.V.-198107 - Resolución AGN 104/07*

La AGN examinó los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 correspondientes al Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar.

Los estados auditados son:

1. Estado de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2006 expresado en pesos y notas 1 al 36.
2. Estado de las fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2006 expresado en pesos.
3. Estado de gastos acumulados al 31 de diciembre de 2006 –por categorías– expresado en pesos.
4. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2006 –Resumen por categorías– expresado en pesos.
5. Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2006 –Resumen por categorías– expresado en dólares estadounidenses.
6. Estado de inversiones acumuladas vs. presupuesto al 31 de diciembre de 2006 –Resumen por categorías– expresado en pesos.
7. Notas 1 a 11 a los estados financieros que forman parte integrante de los estados precedentes.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala:

Los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Salud y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios acordaron, en el marco de la integración y coordinación

de las políticas sociales de atención primaria de salud y desarrollo social, participar en la construcción y puesta en funcionamiento de un ámbito físico común de escala municipal o provincial, denominado Centro Integrador Comunitario –CIC– (Convenio MTEySS 45/04). El mismo comprende un mínimo de 3 proyectos –básico– y un máximo de 5 proyectos.

Respecto a los centros integradores comunitarios, se auditaron 117 proyectos (costo total de los mismos \$ 6.903.000). La muestra seleccionada incluye proyectos ejecutados durante el año 2006. La información detallada se expone en el informe correspondiente a la agenda de fecha 29 de marzo de 2006 firmada entre la Secretaría de Empleo –MTEySS– y la Auditoría General de la Nación. Se señala a continuación con carácter general, diversas consideraciones enunciadas en el citado informe:

– Las demoras en el proceso de compra de materiales, originada generalmente en el seguimiento de procesos legales de compra jurisdiccionales –ley de contabilidad provincial y normativa municipal–, afectan el normal desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los plazos fijados en los convenios, además de originar diferencias de precios entre el momento de emisión de los presupuestos y el de la efectiva compra.

– Algunos proyectos registran demoras en su ejecución y un escaso grado de avance respecto de los plazos establecidos en los respectivos convenios.

– Asimismo, la falta de capacitación de algunos beneficiarios generó atrasos en la ejecución del proyecto.

Según se exponen en nota 9 a los estados financieros y nota 3 al estado de activos y pasivos, existen demoras en la rendición de los fondos destinados al operativo de pago a beneficiarios, por un importe de \$ 2.560.233.063,73.

Por otra parte, al 31-12-06 existían fondos pendientes de devolución al BIRF por u\$s 3.146.390,98, situación que se regularizó en el mes de marzo de 2007, resolviendo el banco, como consecuencia de la referida devolución, el cierre definitivo del préstamo.

Queda pendiente de definición el destino de los bienes adquiridos y actualmente en existencia (con identificación de los mismos, destinatarios y acto normativo que convalide su resolución).

En opinión de la AGN, los estados detallados, sujeto a lo expuesto en el párrafo tercero del apartado “Aclaraciones previas”, reflejan razonablemente la situación financiera al 31-12-06 del “Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar” así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas.

Los estados auditados consistieron en:

1. Estado de solicitudes de desembolsos al 31 de diciembre de 2006 expresado en pesos.
2. Estado de solicitudes de desembolsos al 31 de diciembre de 2006 expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN los estados mencionados presentan información razonable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31-12-2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR de fecha 29-1-2003.

La AGN informa, además, acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses.

En opinión de la AGN, el estado citado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del "Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar" al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo BIRF 7.157-AR y en el anexo 1 - apéndice 5, de fecha 29-1-2003.

La AGN examinó el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del convenio de préstamo BIRF 7.157-AR, aprobado mediante decreto 144 del 28 de enero de 2003 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La fecha de cierre establecida inicialmente era el 31-12-05. Posteriormente, la misma fue prorrogada en dos oportunidades: al 30 de abril de 2006 y posteriormente, al 28 de julio de 2006.

En el memorando a la dirección del proyecto se efectúan las siguientes observaciones y recomendaciones:

– *Cuenta pasajes y viáticos:*

– De acuerdo a la documentación –legajos de consultores– puesta a disposición, surgen diferencias entre las liquidaciones de viáticos y lo contabilizado por el proyecto.

– No se ha tenido a la vista las solicitudes de anticipo de viáticos del consultor Mareño Orlando Arturo, por \$ 104 y \$ 400 cada una.

En un gran número de casos, en la solicitud de pasajes, no consta la fecha y firma del responsable y/o recepción del documento. Además falta comple-

tar el recorrido y la fecha del viaje (a modo de ejemplo, y en algunas oportunidades, constan las omisiones precitadas para los siguientes consultores: Claudia Berra; María Eugenia Audano; Martín Honorato; Orlando Arturo Mareño; Fabián Eduardo Sislian y Andrés Rodríguez Otaño).

El auditado ofrece su descargo y da respuesta a las observaciones efectuadas, las que fueron solucionadas.

*Recomendación:*

Adoptar los recaudos a efectos de confeccionar las órdenes de pago en forma correcta; asimismo se deberá evitar incluir en las mismas conceptos distintos como el caso de honorarios y viáticos. Contabilizar las liquidaciones de viáticos señaladas en función de las autorizaciones dispuestas por el PNUD. Asegurar el correcto archivo de la documentación respaldatoria de pago. Completar en la totalidad de casos, la información requerida por el formulario solicitud de pasajes.

– *Consultores.*

a) *Observaciones generales:*

En la totalidad de los casos analizados:

1. Al momento de la contratación, facturación y pago de la planta de consultoría no se contaba con la aprobación según lo establecido por el decreto 577/03.
2. Se tuvo a la vista nota de Cancillería de fecha 15-9-06, por la cual se dan por rescindidos todos los contratos, cuando debieron confeccionarse instrumentos específicos para tal caso.
3. La aprobación de la planta de consultoría por parte de la Secretaría de Hacienda, se requirió con posterioridad a la fecha de inicio de los contratos.
4. La verificación/convalidación de Cancillería se solicitó con posterioridad a la realización de los contratos.

*Comentarios de la UEP:*

1. El expediente ha sido confeccionado en tiempo y forma. Los auditores han verificado la existencia de los mismos pero hasta el día de la fecha dichos expedientes no fueron aprobados.

2. Se tomará en cuenta la observación. Sin embargo se hace notar que se utilizó este instrumento para dar evidencia a la Cancillería, ente financiador y otros, de la finalización de los convenios de locación de obra, con una sola comunicación.

3. Es correcta la observación y se tomarán los recaudos necesarios para que la aprobación de la planta de consultoría por parte de la Secretaría de Hacienda sea con anterioridad a la entrada en vigencia de los contratos.

4. Es correcta la observación y se tendrá en cuenta para posteriores contrataciones.

*Recomendación:*

1. Deberá contarse con la aprobación previa al momento de la contratación, facturación y pago de la planta de consultoría.
2. Se toma nota de lo expuesto sobre el particular.
3. Idem anterior.
4. Idem anterior.

*b) Observaciones particulares:**Proceso de selección:*

1. En 17 casos no existe terna; se tuvo a la vista un "Informe de búsqueda y justificación de terna" para el proceso de selección de personal.
2. En un caso (contrato 51164) no se aclara la firma del responsable de la excepción de informe de búsqueda y terna.
3. En 2 casos el informe de búsqueda y justificación de terna no posee fecha ni sello de recepción.
4. En dos casos (contratos 51181 y 51071) el informe de búsqueda y justificación de terna no posee sello de recepción.
5. En 4 casos, dos de los tres currículum vítae presentados en la terna no poseen fecha de emisión ni sello de recepción de la unidad coordinadora.
6. En 2 casos el currículum vítae no posee firma del consultor.

*Comentarios de la UEP:*

- 1 a 6. Es correcta la observación y se tomarán los recaudos necesarios para tomar en cuenta la misma y evitar su ocurrencia.

*Recomendación:*

- 1 a 6. Deberá darse cumplimiento a lo manifestado por el auditado.

*Control de legajos:*

1. En todos los casos no se tuvo a la vista la no objeción del banco.
2. En dos casos no coincide la línea presupuestaria verificada por Cancillería con la línea detallada en el cronograma de pagos del contrato.
3. En un caso (contrato 51152) no se tuvo a la vista la fecha en la declaración jurada.

*Comentarios de la UEP:*

1. Es correcta la observación. Cabe aclarar que se ha solicitado informalmente copia de la misma al BIRF.

- 2 y 3. Se toma en cuenta la observación.

*Recomendación:*

- 1 a 3. Deberá darse cumplimiento a lo manifestado por el auditado.

*Control pago de honorarios:*

1. Las órdenes de pago se realizaron, en todos los casos, con anterioridad a la emisión de las facturas del consultor.
2. En un caso (contrato 51123) se detectó una diferencia entre la fecha en letras (enero/2006) de la factura 0092 y la fecha en número de la misma (28-2-06).
3. En otro caso (contrato 51119) se detectó una diferencia entre la fecha en letras (abril/2006) de la factura 0021 y la fecha en número de la misma (30-6-06).

*Comentarios de la UEP:*

1. Es correcta la observación. Cabe aclarar que para respetar la correlatividad numérica de las órdenes de pago y no atrasar el pago de los honorarios a los consultores, se confeccionan las órdenes de pago con fecha anterior a las facturas/informes. Es importante destacar que a pesar de esa circunstancia, los débitos bancarios correspondientes a pagos de honorarios se realizan con posterioridad a la fecha de las facturas/informes, situación que se refleja claramente en el extracto bancario. Esto muestra que el Proyecto se asegura de tener la documentación que presentan terceros, en regla, previamente al pago.

- 2 y 3. Se toma en cuenta la observación, para corregir estos defectos en la documentación.

*Recomendación:*

1. Las órdenes de pago deben realizarse con posterioridad a la presentación de las facturas de los Consultores.

- 2 y 3. Se toma nota de lo expuesto.

*Control de informes:*

1. En 3 casos la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de marzo se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.
2. En 5 casos la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de abril se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.
3. En 4 casos la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de junio se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.
4. En 16 casos la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de julio se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.
5. Con relación al contrato 51030, el informe final presentado el 28-4-06 correspondiente al período enero-abril, posee sello de recepción con fecha 31-3-06, cuando el informe abarca el mes de abril inclusive.

6. Respecto al contrato 51164, el informe presentado el 30-6-06 correspondiente al período abril-junio no posee sello de recepción ni fecha de aprobación.

7. Con referencia al contrato 51197, el informe presentado correspondiente al período enero-marzo no posee fecha de presentación ni de aprobación del mismo.

*Comentarios de la UEP:*

1 a 4. Es correcta la observación. Cabe aclarar que para respetar la correlatividad numérica de las órdenes de pago y no atrasar el pago de los honorarios a los consultores, se confeccionan las órdenes de pago con fecha anterior a las facturas/informes. Es importante destacar que a pesar de esa circunstancia, los débitos bancarios correspondientes a pagos de honorarios se realizan con posterioridad a la fecha de las facturas/informes, situación que se refleja claramente en el extracto bancario. Esto muestra que el proyecto se asegura de tener la documentación que presentan terceros, en regla, previamente al pago.

5, 6 y 7. Es correcta la observación. Se tomará en cuenta para corregir estos defectos de forma.

*Recomendación:*

1 a 7. No emitir órdenes de pago sin la presentación y aprobación de los informes correspondientes.

*Pagos mediante tarjeta magnética Banco de la Nación Argentina.*

1. Atento a lo solicitado mediante nota 9/07, auditoría ej. 2006-BIRF-7.157-AR, respecto al manual de operaciones único establecido en la cláusula 23 del convenio MTEySS/BNA, aún sin respuesta, se requiere informar al respecto.

2. De la misma nota 9/07, no se ha dado cumplimiento a la presentación de las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta corriente Banco de la Nación Argentina 4246/72. Se solicita información sobre el particular, mencionando concretamente el sector administrativo que se encarga de realizarlas.

3. De la documentación aportada, no surge que se haya solicitado al BNA y éste efectuado, las devoluciones originadas en el cierre de las cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y julio. Fundamentar los motivos de la omisión y efectuar su regularización.

4. De la misma documentación, no surge haberse producido modificaciones al régimen del redondeo implementado por el BNA, adaptándolo a lo establecido en el punto 8 del convenio MTEySS/BNA. Exponer las causas de dicho proceder.

5. De los extractos de la cuenta corriente mencionada en el punto anterior, se verifican, en el mes de enero, créditos por devoluciones por cierre de cuentas por \$ 25.654,23 y débitos por envío a TGN

de fecha 10 de febrero por \$ 25.704,23. Explicar la diferencia y si se han efectuado los reclamos pertinentes a la institución bancaria.

6. De la totalidad de altas por transferencia producidas en el ejercicio, se ha seleccionado una muestra de 99 casos, los que fueron cotejados con la nómina de beneficiarios que han percibido la ayuda económica. Del procedimiento realizado surgen observaciones en 13 casos siguientes, en algunos no se consignan pagos durante todo el ejercicio; de igual modo respecto a las altas puras.

7. De la totalidad de bajas producidas en el ejercicio, se ha seleccionado una muestra de 94 casos, los que fueron cotejados con la nómina de beneficiarios que han percibido la ayuda económica. Del procedimiento realizado surgen observaciones en 23 casos, sobre los cuales se requiere dar respuesta: casos de baja con fecha de 21-3-2006; sin embargo no figuran pagos en enero y febrero, casos con fecha de baja 24-4-2006; no obstante ello no figuran pagos en marzo; casos con fecha de baja 24-4-2006; no figura pago en marzo y consta un pago en septiembre; casos con fecha de baja 24-4-2006; no registran pagos en enero, febrero y marzo; casos con fecha de baja 17-1-2006, recuperados el 6-2-2006; no figuran pagos en septiembre. Etcétera.

*Comentarios de la UEP:*

Las observaciones efectuadas por la auditoría corresponden a acciones que no son llevadas a cabo por la unidad ejecutora y en la mayoría de los casos tampoco a la financiación del Banco Mundial, por lo cual se encomendó al área correspondiente la elaboración de las respuestas que son transcritas a continuación:

1. Ha sido remitida al Banco de la Nación Argentina una propuesta del manual de operaciones único establecido en la cláusula 23 del convenio MTEySS 16/04 con el BNA y se está a la espera de la respuesta del banco para su aprobación final.

2. La cuenta 4246/72 es una cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina abierta a efectos de recepcionar los fondos que la Tesorería General de la Nación deposita a ese banco por cuenta y orden del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Asimismo es la cuenta en la cual el Banco de la Nación Argentina deposita directamente en la Tesorería General de la Nación los fondos remanentes en las cuentas de los beneficiarios cuando éstas son cerradas.

3. No se ha solicitado al Banco de la Nación Argentina cierre de cuenta de beneficiarios de los meses de marzo, abril y julio de 2006. Por un lado no se realizaron bajas masivas por 90 días sin movimiento de débito, ya que esta tarea se realiza con periodicidad variable. Por otra parte, las bajas de beneficiarios por renuncia y transferencias de beneficios que se producen mensualmente no fueron remi-

tidas al BNA con la solicitud de cierre de cuentas en el mes en que se produjo la novedad, posiblemente debido a algún inconveniente en los sistemas informáticos. No obstante en meses subsiguientes ha sido regularizada esta situación.

4. A título de ejemplo se adjuntan tres casos, en los se verifica las bajas de los beneficiarios en el sistema:

– Ramírez, Pamela Cecilia. CUIL: 20- 294612468 (por renuncia) el día 17-2-06, y la baja de la tarjeta se efectiviza el día 5-5-06.

– Ordóñez, José Luis. CUIL: 20-233680142 (cambio de titularidad por tenencia de menores) el día 20-3-06, y la baja de la tarjeta se efectiviza el día 5-5-06.

– Ríos, Pedro R. CUIL: 20-085072766 (baja por 90 días sin movimiento) el día 27-6-06 , y la baja de la tarjeta se efectiviza el día 3-8-06.

– No se han producido modificaciones al régimen de redondeo establecido en el punto 8 en cuanto a la posibilidad de que el beneficiario pueda retirar de la cuenta el saldo más la diferencia que permita llegar al próximo múltiplo de pesos diez (\$ 10). Atento a que en el convenio mencionado no está expresamente mencionado que sea el BNA el que asume el total del gasto que pueda significar la existencia de saldo negativo a la hora de cerrar la cuenta de los beneficiarios, debe entenderse que es la autoridad de aplicación del programa la que asume dicho costo.

5. De los cierres de cuenta efectuados en el mes de enero de 2006 resultaba un saldo para devolución de \$ 25.704,23. En ese mismo mes el BNA cierra cuentas por un monto menor en \$ 50 de acuerdo a lo informado por el extracto. En el mes de febrero 2007 se verifica que el BNA deposita en la TGN el saldo correcto, o sea \$ 25.704,25. No se hizo ningún reclamo habida cuenta de que el depósito fue el correcto.

6. Transferencias de beneficio (efectúa un detalle respondiendo las observaciones).

7. Efectúa un detalle pormenorizado respondiendo las observaciones.

*Recomendación:*

1. Deberá implementarse a la brevedad el manual de operaciones único establecido en la cláusula 23 del convenio MTEySS/BNA.

2. El sector que corresponda deberá confeccionar las conciliaciones bancarias en forma periódica –mensual–.

3. Sistematizar en forma mensual el proceso de bajas masivas.

4. Deberá determinarse formalmente quién debe asumir el costo derivado del cierre de cuentas con saldo negativo por redondeo.

5. Se toma nota de lo expuesto por el auditado.

6. Se considera razonable la respuesta del auditado.

7. Se considera razonable la respuesta del auditado.

*Corte contable.*

De la revisión de los estados financieros no surge en forma precisa el corte contable entre las operaciones correspondientes al préstamo BIRF 7.157-AR y el préstamo BIRF 7.369-AR. Tal circunstancia se manifiesta con relación a las diversas fechas de corte empleadas para el pago a los beneficiarios del programa, consultores, pasajes, viáticos, proyectos y demás rubros que integran los estados financieros. En consecuencia se solicita exponer el criterio seguido en cada caso y las fechas efectivamente utilizadas para cada rubro.

*Comentarios de la UEP:*

En relación a las actividades sustantivas (ayudas económicas no remunerativas a beneficiarios) ejecutadas en el préstamo BIRF 7.157-AR y a fin de no duplicar la contabilidad en los préstamos precitados en la observación. Se contabilizó en el préstamo BIRF 7.157-AR los operativos de pago del período enero-abril 2006. En tanto que en el préstamo BIRF 7.369-AR (efectivo mayo 2006) se contabilizó el período mayo-diciembre 2006. Es de destacar que el aporte realizado en el préstamo BIRF para ayudas económicas corresponde a fondos de la contraparte nacional.

No obstante lo enunciado, debido a que el préstamo BIRF 7.369-AR permitía realizar una justificación retroactiva para la categoría de ayudas económicas de hasta un año antes de la firma de convenio y hasta la suma de u\$s 70 millones, se procedió justificar al Banco Mundial las erogaciones efectuadas con fondos de la contraparte local, cumplimentando los requisitos de elegibilidad. El período rendido fue de octubre de 2005 a abril de 2006 por la suma total de \$ 572.703.450. Debido a esta justificación fue necesario dar de baja en la contabilidad del préstamo BIRF 7.157-AR el monto precitado reconocido como elegible retroactivo en el préstamo BIRF 7.369-AR.

En relación a las categorías establecidas como subproyectos elegibles la ejecución se realizó y registró en el préstamo BIRF 7.157-AR ya que la modalidad de ejecución no es reconocida como elegible para el préstamo BIRF 7.369-AR. No obstante, los libramientos de pago de las obligaciones se produjeron hasta el 28-7-06 inclusive. Respecto a las acciones de apoyo (consultoría, pasajes y viáticos) ejecutadas por intermedio del Proyecto PNUD las mismas se libraron con fondos del BIRF hasta el 28-7-06.

*Recomendación:*

Se toma en consideración lo expuesto por el auditado.

*Fecha de cierre.*

Asimismo, se solicita aclarar la fecha límite establecida por el BIRF (28-7-2006) y su relación con la de cierre del ejercicio (31-12-06), el tratamiento dado a las operaciones llevadas a cabo durante el período comprendido entre ambas fechas y a su vez, como se exponen en los estados financieros las operaciones efectuadas durante principios de 2007, especialmente la devolución de fondos mencionada en el punto precedente.

*Comentarios de la UEP:*

La fecha de finalización de la ejecución del préstamo BIRF 7.157-AR operó el 28-7-06. Sin embargo, la unidad ejecutora disponía de un período de cierre de cuatro meses posteriores a la finalización del préstamo donde se realizan rendiciones de fondos pendientes de justificar y/o se efectúan controles adicionales y ordenamientos de índole administrativo contable. Como podrá observarse en el estado de solicitudes de desembolsos en dólares las justificaciones de las solicitudes de retiro de fondos 47 a la 51 se emitieron con fecha 13-11-06 (dentro del período de 4 meses posteriores al cierre del préstamo). Con estas solicitudes se registró la inversión y disminución del anticipo a la cuenta especial (exposición dentro de los estados financieros). De aquí surge la relación y tratamiento dado a las operaciones llevadas a cabo durante el período comprendido entre ambas fechas.

Posterior a las rendiciones enunciadas, que fueron aprobadas por el Banco Mundial en su mayoría con fecha 6-12-06, se procedió a consultar al BIRF sobre la posibilidad de utilizar los fondos obrantes en la cuenta especial para financiar acciones elegibles. El BIRF solicitó que la consulta se realizara formalmente y mediante nota UESPPS 03/07 el proyecto efectuó la propuesta de utilización de fondos, la cual fue desestimada por el Banco Mundial debiendo la unidad ejecutora proceder al cierre de la cuenta especial y devolución de los fondos durante el ejercicio 2007.

Como mencionamos, la devolución de fondos se concretó en el ejercicio 2007. En el estado de desembolsos al cierre del año 2006 se puede apreciar que existían fondos pendientes de justificar que fueron desembolsados por el organismo internacional bajo la modalidad de adelanto a la cuenta especial para su posterior justificación, pero como los mismos no fueron utilizados en el ejercicio 2006 figuran como saldos en las cuentas bancarias.

Asimismo, se provee a la AGN de copia de las transferencias efectuadas al Banco Mundial en concepto de devolución de fondos no utilizados u\$s 3.000.122,36 y reintegros efectuados por organismos ejecutores en el marco de tipología 6 u\$s 146.293,02. Se destaca que el Banco Mundial aceptó hasta la suma de u\$s 3.146.390,98. El saldo restante u\$s 24.40 el BIRF informó que procederá a

devolverlo a la unidad ejecutora por encontrarse cerrado el préstamo; a la fecha el importe no fue recaudado.

Se adjunta e-mail del analista financiero del BIRF donde acusa recibo de la recepción de fondos notificando el cierre del préstamo con fecha 3 de abril de 2007.

Con la documentación que se proporciona, la AGN podrá incluir en su dictamen la verificación de la devolución de fondos, único movimiento de fondos relacionado al préstamo BIRF 7.157-AR durante el ejercicio 2007.

*Recomendación:*

Se toma en consideración lo expuesto por el auditado.

*Devolución de fondos pendientes - Destino de los bienes.*

A la fecha de esta auditoría, si bien se ha concretado la devolución al BIRF de los importes remanentes existentes en las cuentas bancarias del proyecto por u\$s 3.146.390,98, queda pendiente de definición el destino de los bienes adquiridos y actualmente en existencia (con identificación de los mismos, destinatarios y acto normativo que convalide su resolución).

*Comentarios de la UEP:*

El MTEySS y las distintas municipalidades donde se encuentran radicadas las oficinas de empleo, serán los destinatarios definitivos de los bienes adquiridos. Cabe mencionar que se están realizando las gestiones pertinentes para concretar la transferencia de los mismos a los organismos pertinentes.

*Recomendación:*

Arbitrar los medios para concretar la donación al MTEySS y oficinas de empleo, de los bienes adquiridos y actualmente en existencia.

*Expediente O.V.-372/07 - Resolución AGN 161/07*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/03/005 “Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados” de acuerdo al documento suscrito el 8 de abril de 2003 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.157-AR “Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar”, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobado por decreto 144 del 28 de enero de 2003.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “estados auditados”.

En el apartado “aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) De acuerdo al memorando recibido con fecha 13-7-2007, el proyecto ha informado que ha cumplimentado la presentación del CDR conciliado; la auditoría no ha podido verificar tal conciliación, sobre la cual ha detectado diferencias que el organismo ejecutor no ha justificado satisfactoriamente. Dichas diferencias ascienden a un total de u\$s 20.105,80;

b) Tal como se expone en nota 4 del EOAF, el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31-12-2006 a u\$s 420.407,01 (\$ 1.282.241,37), no pudiendo ser conciliado con el saldo según CDR, que asciende a u\$s 438.659,68 determinándose una diferencia de u\$s 18.252,67.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en los apartados a) y b) del punto “aclaraciones previas” los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/03/005 “Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados” al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto de fecha 8-4-03 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno” del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña el presente informe.

*Información especial requerida por PNUD - Capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno - servicios de auditoría requeridos”*

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que al 31-12-06 el saldo caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 420.407,01 (\$ 1.282.241,37). El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio, en custodia del proyecto, asciende a u\$s 2.449.792,40 de acuerdo a lo contabilizado por el mismo.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Pasajes y viáticos*

1. No se ha contabilizado una transferencia de viáticos a consultores por \$ 700 correspondiente a la orden de pago 722/06.

2. Se ha imputado a la orden de pago 947/06, correspondiente a viáticos, una transferencia por honorarios a consultores por un monto de \$ 2.004.

3. De acuerdo a la documentación –legajos de consultores– puesta a disposición surgen diferencias entre las liquidaciones de viáticos y lo contabilizado por el proyecto.

4. En un gran número de casos en la solicitud de pasajes no consta la fecha y firma del responsable y/o recepción del documento; además falta completar el recorrido y la fecha del viaje.

La AGN recomienda adoptar recaudos a efectos de confeccionar las órdenes de pago en forma correcta, evitar incluir en las mismas conceptos distintos como el caso de honorarios y viáticos. Contabilizar las liquidaciones de viáticos señaladas en función de las autorizaciones dispuestas por el PNUD. Completar en la totalidad de los casos la información requerida por el formulario solicitud de pasajes.

*Consultores*

*a) Observaciones generales*

En la totalidad de los casos analizados:

1. Al momento de la contratación, facturación y pago de la planta de consultoría no se contaba con la aprobación según lo establecido por el decreto 577/03.

2. Tuvo a la vista nota de Cancillería de fecha 15-9-06 por la cual se dan por rescindidos todos los contratos, cuando debieron confeccionarse instrumentos específicos para tal caso.

3. La aprobación de la planta de consultoría por parte de la Secretaría de Hacienda se requirió con posterioridad a la fecha de inicio de los contratos sin haber tenido a la vista la mencionada aprobación.

4. La verificación/convalidación de Cancillería se solicitó con posterioridad a la realización de los contratos.

La AGN recomienda contar con la aprobación previa al momento de la contratación, facturación y pago de la planta de consultoría. Documentar adecuadamente las operaciones llevadas adelante por el proyecto. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones formales respecto a las contrataciones llevadas adelante por el proyecto.

*b) Observaciones particulares*

*Proceso de selección*

En 17 casos no existe terna, la AGN tuvo a la vista un “Informe de búsqueda y justificación de terma” para el proceso de selección de personal.

La AGN recomienda profundizar los controles y mantener archivos completos con toda la documentación que de cuenta del proceso de selección y evaluación llevado a cabo en la contratación de los consultores.

*Control de legajos*

En todos los casos no tuvo a la vista la no objeción del banco.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

*Control pago de honorarios*

Las órdenes de pago se realizaron, en todos los casos, con anterioridad a la emisión de las facturas del consultor.

La AGN recomienda que las órdenes de pago se realicen con posterioridad a la presentación de las facturas de los consultores.

*Control de informes*

1. En 16 casos la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de julio se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación de los informes.

2. Con relación al contrato 51030 el informe final presentado el 28-4-06 correspondiente al período enero-abril posee sello de recepción con fecha 31-3-06 cuando el informe abarca el mes de abril inclusive.

3. Respecto al contrato 51164 el informe presentado el 30-6-06 correspondiente al período abril-junio no posee sello ni fecha de aprobación.

4. Con referencia al contrato 51197 el informe presentado correspondiente al período enero-marzo no posee fecha de presentación ni de aprobación del mismo.

La AGN recomienda no emitir órdenes de pago sin la presentación y aprobación de los informes correspondientes.

*Informe combinado de gastos (CDR)*

a) No tuvo a la vista la conciliación del CDR 2006 con los estados financieros del proyecto (EOAF en dólares) de acuerdo a lo establecido por la circular 06/07 del PNUD;

b) La AGN observó que surgen diferencias del análisis comparativo de los montos conformados del CDR versus EOAF en dólares al 31-12-2006.

La AGN recomienda efectuar la conciliación del CDR de acuerdo a la normativa vigente.

*Revisión presupuestaria*

La AGN observa que, a partir del análisis de la revisión “L”, surge una subejecución presupuestaria correspondiente al período 2006 de u\$s 10.370.014,35 diferencia que representa un 65,11 % del presupuesto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de que las erogaciones que realice el programa se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado.

*Libro mayor de bienes y equipos*

1. Las hojas del listado no se han foliado correlativamente.

2. No se encuentra totalizado al cierre del ejercicio.

3. En algunos ítems falta el número de inventario, el número de serie, la fuente, la localización física del bien, así como el costo de adquisición de determinados bienes expresados en dólares.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieve. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

*Honorável Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes P.E.-29/07, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre los estados financieros del proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar ejercicio al 31-12-04 - Convenio de préstamo BIRF 7.157-AR; O.V.-198/07, referido a los estados financieros del proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar Convenio de préstamo BIRF 7.157-AR (ejercicio 4 finalizado al 31-12-06 y O.V.-372/07, relativo a los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados - Convenio de préstamo 7.157-AR; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/005 Apoyo al Programa Jefes de Hogar Desocupados suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.157-AR otorgado por el BIRF y al Proyecto relativo al Programa Jefes de Hogar - Convenio de préstamo 7.157-AR

BIRF; especialmente en lo referido a la subejecución presupuestaria. Asimismo para que se complete la información solicitada oportunamente por resolución del Honorable Congreso de la Nación 0174-S.-06.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de julio de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 80-S.-2008.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.